



CUT: 214056-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0046-2022-ANA-OA

San Isidro, 14 de marzo de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha 22 de diciembre de 2021; presentado por el obligado Refugios Ecológicos S.A.C.; el Memorando N° 4968-2021-ANA-AAA.CO de fecha 29 de diciembre de 2021, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 884-2021-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1726-2020-ANA/AAA.CO de fecha 17 de diciembre de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, sancionó al obligado Refugios Ecológicos S.A.C. con una multa equivalente a cero coma setenta y cinco (0,75) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 1) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha 22 de diciembre de 2021; el obligado Refugios Ecológicos S.A.C. solicitó el fraccionamiento de la deuda en dos (02) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del cincuenta por ciento (50%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 657800255 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2021 de S/ 23.19 (Veintitrés con 19/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,673.19 (Un mil seiscientos setenta y tres con 19/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 4968-2021-ANA-AAA.CO, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Refugios Ecológicos S.A.C.;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 884-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por

el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Refugios Ecológicos S.A.C.**, por el importe de **S/ 1,673.19 (Un mil seiscientos setenta y tres con 19/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 884-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000884-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,673.19	55.20	892.93	1.51	836.22	836.97	31/03/2022
2	836.97		837.73	0.76	836.97	0.00	30/04/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Refugios Ecológicos S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y a la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KILMENY CARMELA SANCHEZ TUEROS
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACION